

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0147-2010/UNT

15 ABR. 2010

Trujillo, 09 de abril de 2010

Visto el expediente N° 416-35C, con 08 folios, promovido por la Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación de la UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 009-2010-OGPRODEIN/UNT, el Jefe de la Oficina citado en el Visto solicita las modificaciones de los artículos 5, 13, 33 y 46 del Reglamento para la Gestión de las Actividades de Investigación Científica-OGPRODEIN, en los términos que aparecen en el anexo de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 0102-2010-VAC/UNT, el Presidente de la Comisión Permanente Académica, comunica que en sesión realizada el 26 de enero del año en curso, luego de analizar la propuesta presentada acordó por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas por el citado Jefe y eleva el expediente para que sea visto por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión realizada el 18-03-2010, entre otros, confirmó la aprobación de las modificaciones planteadas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0426-2010/UNT, se ha encargado las funciones inherentes al Rectorado, a la Dra. Vilma Méndez Gil, los días 08 y 09 del presente, por razones de viaje del Titular;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector en virtud del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el inciso c) del artículo 196° del Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** las modificaciones de los artículos 5°, 13°, 33° y 46° del Reglamento para la Gestión de las Actividades de Investigación Científica, en los términos señalados en el anexo que forma parte de la presente resolución, conforme la propuesta formulada por la Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación.
- 2°) La Oficina General de Promoción y Desarrollo de la Investigación, se encargará de la difusión del Reglamento completo, una vez insertadas las modificaciones aprobadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. PEDRO LUIS LAVALLES DIOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)
YRL/



DRA. VILMA JULIA MENDEZ GIL
RECTOR (E)

DISTRIBUCIÓN

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
- OFIC. ASUNTOS JURÍDICO
- ARCHIVO

- VICERRECTOR ACADÉMICO
- OF. PROM. Y DESAR. INVESTIG.

- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE COMPUTO



15 ABR 2010



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

ANEXO DE R.C.U. Nº 0147-2010/UNT

- En el Art. 5
Inc. b.- La palabra Facultades es con negrita: **Facultades**.
Inc. c.- La palabra Escuela de Pos Grado con negrita: **Post Grado**.
Fundamentación: Para hacer notar la procedencia de cada uno de los Comités.
- En el Art. 13.- Debe decir:
Inc. g.- Recomendar la difusión de los Proyectos de Investigación y la publicación de los Informes Finales de Investigación, de trascendencia científica.
Fundamentación: El inciso no esta bien redactado.
- En el Art. 33.-
Inc. a.- En el párrafo final debe agregarse:
La Mesa de Partes de la Facultad hará notar si al Expediente que se presenta, le faltare alguno de los requisitos establecidos en el primer párrafo, otorgando un plazo para subsanar esta omisión; de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.
Fundamentación.-Para efecto de aclarar lo reglamentado.
- En el Art. 46.-
Al final del párrafo, debe agregarse punto y seguido:
Así mismo a los docentes que no presenten el Informe final completo, según el inc. h del Art. 33.; se le suspenderá la subvención económica por Investigación del año siguiente posterior correspondiente, además el docente deberá devolver el dinero recibido por dicha Investigación, en concordancia con lo señalado en el Art. 43° y Art. 68° del presente Reglamento.
Fundamentación.-Para efecto de aclarar lo reglamentado.